

# SUBVENCIÓN MUNICIPAL A CRÉDITOS ICO

SOLICITADOS POR TRABAJADORAS  
Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS  
DE EJEA DE LOS CABALLEROS

– CONVOCATORIA 2013 –



AYUNTAMIENTO DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS



SOFEJEA, S.A.  
Sociedad Municipal  
de Fomento

**II Plan Local de Trabajadoras y Trabajadores Autónomos  
de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos**

## ►►► ¿En qué consiste?

El objeto de estas ayudas es la subsidiación del tipo de interés aplicable a los créditos ICO otorgados por las entidades financieras en la modalidad «**Línea ICO Empresas y Emprendedores 2013**» a las trabajadoras y trabajadores autónomos de Ejea de los Caballeros, cuya razón social resida en el municipio de Ejea de los Caballeros y cuya actividad se enmarque en los sectores de industria, comercio y servicios.

## ►►► ¿Quién puede concurrir?

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica por cuenta propia, perteneciente a los sectores de industria, comercio y servicios, y estén constituidas en alguna de las siguientes formas: trabajadora y trabajador autónomo persona física, sociedad civil, cooperativa, sociedades laborales y sociedades limitadas hasta nueve personas asalariadas.

## ►►► ¿Qué préstamos son subvencionables?

Créditos ICO, dentro de la modalidad “Línea ICO Empresas y Emprendedores 2013” de hasta 100.000 euros, concedidos para una de las siguientes finalidades:

- Puesta en marcha de un nuevo negocio;
- Inversión en nuevos activos fijos productivos en un negocio ya establecido;
- Activo circulante y liquidez para la tesorería del negocio.

Los préstamos han de estar formalizados **entre el 1 de enero de 2013 y el 15 de noviembre de 2013**.

## ►►► ¿En qué consisten las ayudas?

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros podrá conceder una subvención máxima de 1.000 euros. Para el cálculo de dicha subvención se tomará como base un importe máximo de 30.000 euros, aunque el crédito ICO pueda ser concertado con las entidades financieras por una cuantía de hasta 100.000 euros. La ayuda concreta será la siguiente:

- Con carácter general, una subvención del 2% sobre el tipo de interés aplicado en el crédito ICO.
- Esta subvención se podrá ver incrementada en un 0,50 % del tipo de interés, siempre que la persona solicitante cumpla con alguna de las siguientes condiciones:
  - a) Tener las instalaciones en el Vivero Municipal de Empresas.
  - b) Haber recibido el premio de alguna de las ediciones del Concurso «Monta tu Empresa».
  - c) Haberse beneficiado del programa «Casco Histórico XXI».

## ►►► ¿Qué plazo tiene la convocatoria?

Las solicitudes podrán presentarse **hasta el 15 de noviembre de 2013**.

## ►►► ¿Dónde presentarlos?

En el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (planta calle de la Casa Consistorial) o por correo postal (Avenida Cosculluela, nº 1. 50600-Ejea de los Caballeros).

## ►►► ¿Dónde informarse?

- En las oficinas de **SOFEJEA S.A.**, 2ª planta del Ayuntamiento de Ejea (Avenida Cosculluela, 1)
- En el teléfono **976 677 277**.
- En el correo electrónico: **gestionsofejea@aytoejea.es**
- En la web: **www.sofejea.com**

